



REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría de Estado de Industria y Comercio
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"

ONAPI CONCEDE FACILIDADES A CONTRIBUYENTES ADECUACION LEY 479-08

El Directorio de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) aprobó mediante la resolución No.32-2009, un servicio especial que entró en vigencia el 1 de abril del año en curso, con el interés de facilitar a los titulares de nombres comerciales y a todos los sectores comerciales, el proceso de adecuación o transformación de las sociedades comerciales establecida por la Ley No.479-08, relativa a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, promulgada en diciembre del 2008 por el Poder Ejecutivo.

Este servicio denominado "Exclusión Societaria" fue establecido por la ONAPI para los titulares de derechos que deseen excluir de su nombre comercial registrado, las abreviaturas y denominaciones relativas a la modalidad o tipo societarios tales como: Sociedad Anónima, S.A, Compañías por Acciones, C por A, entre otras. Para solicitar este servicio, los interesados deberán formular por escrito su deseo de acogerse a la resolución y abonar una tasa de RD\$ 1,500.00 pesos dominicanos.

Los nuevos certificados que bajo este servicio expida ONAPI no afectaran la vigencia, ni las actividades protegidas y deberán consignar de manera expresa la fecha de la exclusión.

La comunicación enviada por ONAPI a los medios explica que su interés es garantizar la preservación de los derechos de propiedad industrial, facilitar y apoyar a todos los sectores comerciales y empresarial en los procesos a cumplir frente al marco del nuevo régimen normativo en el que deberán desenvolverse las sociedades comerciales en la República Dominicana.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES